

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina
D^a. Ángeles Barba Corpa

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Teniente de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Gabriel A. Dotor Castilla

Asiste el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, convocado expresamente por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las **14 horas y 45 minutos** del día **9 de octubre de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en el despacho oficial del Sr. Alcalde-Presidente, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

Se trataron los siguientes asuntos:

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 1/748/2018.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **ratificar la urgencia de la convocatoria.**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 2/749/2018.- CON 4/13 PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Visto el informe emitido por la Técnico de Contratación de fecha 8 de octubre de 2018 con el enterado del Concejal Delegado del siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO

Dados los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2014, y entrada en vigor el mismo día, se suscribió contrato de Servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas de San Sebastián de los Reyes, adjudicado a la mercantil Teodoro del Barrio, S.A. (en lo sucesivo, TEBASA), por un plazo de 4 años, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de junio de 2015, el contrato referenciado en el párrafo anterior fue objeto de modificación para incluir en su ámbito territorial el Área residencial, terciaria e industrial del Sector OP-3 Moscatelares.

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2018, TEBASA solicita a este Ayuntamiento la prórroga del contrato referenciado.

CUARTO.- Vista la solicitud de prórroga remitida por el Servicio titular con fecha 2 de octubre de 2018 suscrito por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, que considera oportuno y conveniente para los intereses del Ayuntamiento proceder a la prórroga del plazo de ejecución por un periodo de 2 años.

Y considerando que:

PRIMERO.- Conforme la cláusula 3ª del Contrato y Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Administrativas, está prevista la posibilidad de prorrogar el contrato mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, pueda exceder de 6 años.

SEGUNDO.- De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal, y considerando que, tal como se desarrolla en la Cláusula 2ª del PCAP, el precio del contrato funciona como techo de gasto máximo, cabe entender que:

Existe crédito adecuado y suficiente para la realización de las actuaciones a imputar al Capítulo 2 del Presupuesto en tanto gasto corriente en bienes y servicios, mientras que las actuaciones a imputar al Capítulo 6 como Inversiones reales habrán de quedar postergadas hasta la aprobación del nuevo Presupuesto municipal, momento en que se consignará la cantidad necesaria en la partida correspondiente.

TERCERO.- Conforme la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Sólo procederá la revisión de precios una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del contrato.

El contrato se revisará conforme las fórmulas polinómicas que estén vigentes en el momento de la revisión, fijadas según establezca la normativa legal y reglamentaria de desindexación de la economía española.

Si a la fecha de vencimiento no estuviera regulada la fórmula de revisión procedente, se aplicará la actual normativa, fijada en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obra.”

De acuerdo con estas premisas, y contando con el consentimiento de la mercantil TEBASA, el Técnico que suscribe entiende que procedería:

PRIMERO.- Acordar la prórroga el contrato objeto del encabezamiento por el periodo comprendido entre el **9 de octubre de 2018 al 8 de octubre de 2020**.

SEGUNDO.- Mantener los precios de la adjudicación, modificados el 29 de junio de 2015, quedando la solicitud de revisión de precios diferida para su posterior consideración por parte de la Junta de Gobierno Local

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.
